



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 083-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 21 de diciembre de 2015.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre del 2015, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros, han aprobado el **Dictamen N° 016-2015-CPPAT-CR-G.R.PASCO**;

VISTO:

El Oficio N° 0492-2015-GRP-GGR/GRPPAT de fecha 17 de octubre de 2015, emitido por el Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y **Dictamen N° 016-2015-CPPAT-CR-G.R.PASCO** emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el **Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones y aquellas que le sean delegadas**;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertados – PDRC, como lo expresa la Ley de Bases de la Descentralización- Ley No. 27783, en el Art. 35°, incisos a) y b) dispone como competencias exclusivas de los gobiernos regionales, las de **"planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio económicos correspondientes"** y **"formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de la región"**;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, literal "p", numeral 1. **Establece que es atribución del Presidente Regional presentar ante el Consejo Regional el Plan de Desarrollo Regional Concertado**; asimismo, en su artículo 32°, señala que la gestión del gobierno regional se rige por el **Plan de Desarrollo Regional Concertado de Mediano y Largo Plazo**, así como el **Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional**, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28059, Ley Marco de la Inversión Descentralizada en su artículo 11° inciso d) establece que el **Plan de Desarrollo Regional Concertado** y el Presupuesto Participativo deberán ser concertados con los Alcaldes Provinciales y representantes de la Sociedad Civil Regional en el



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 083-2015-G.R.PASCO/CR

Consejo de Coordinación Regional y luego aprobado por el Consejo Regional mediante una Ordenanza;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, del 22 de junio del 2011, se aprobó el **Plan Bicentenario Perú al 2021**, disponiendo que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021;

Que, con Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, del 29 de noviembre del 2011, se autoriza al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, iniciar el proceso de actualización del **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario 2021**, señalando asimismo que el proceso de actualización, se realizará mediante la coordinación multisectorial, interinstitucional e intergubernamental;

Que, mediante Ley N° 20056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual se Desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo concertados, así como la fiscalización de la gestión;

Que, a través del D.S. N° 1710 -2003-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco de Presupuesto Participativo, en cuya primera Disposición Final, dispone que los Gobierno Regionales y Locales preparen y emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el citado Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Participativo Público con el objetivo de facilitar el desarrollo del proceso participativo, mediante mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, el procedimiento básico del Presupuesto Participativo está regulado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; sin embargo, por disposición expresa del primer párrafo del capítulo II del mismo instructivo, el proceso del presupuesto participativo debe ordenarse y realizarse tomado en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada gobierno regional, en función a sus participantes y experiencias previas;

Que, con Ordenanza Regional N° 342-2014-G.R.PASCO/CR de fecha 07 de febrero de 2014, se DA inicio del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2015, y se aprueba el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0762-2014-G.R.P/PRES, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto participativo del Gobierno Regional Pasco para el año fiscal 2015;

Que, según Acta del Presupuesto Participativo 2016, reunión llevado a cabo el día 19 de junio del 2015, para tratar la agenda sobre el Presupuesto Participativo Regional por resultados 2016, con la participación del Vicegobernador, Gerente General Regional de Pasco, Gerentes Regional y la Comunidad Nativa de Platanillo, Puerto Bermúdez - Oxapampa, "Alcalde del Centro Poblado de Platanillo".



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 083-2015-G.R.PASCO/CR

Se apertura la **Asamblea Deliberativa del Presupuesto Participativo Regional por Resultados 2016**, por el Econ. Rubén Tejada Ramos – Vicegobernador Regional y por el Ing. Oscar Calero Revollo Gerente General Regional, Informa sobre la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional Pasco, mencionando que se informará de los proyectos de interés nacional que son carreteras y puentes por un monto aproximado de **S/. 712'000,000**; carreteras de la productividad, los hospitales de Pasco (Daniel Carrión), Hospital de Villa Rica, Hospital de Yanahuanca, Hospital de Oxapampa y EsSalud. Continuando con la exposición de resultados de talleres de trabajo descentralizado de las tres provincias por el **Ing. Giovanni Ñaupari Yacolca**, con la disertación del marco presupuestal 2016, donde menciona que la priorización de las obras será en forma conjunta con los agentes participantes, donde la prioridad a las obras por continuidad, los proyectos productivos, proyectos PROCOMPITE, elaboración de expedientes técnicos y perfiles. El Econ. David Zarate Velasco, informa sobre los resultados de los talleres descentralizados realizados en las tres provincias con el marco Presupuestal 2016 de **S/. 98'000,000**, la Asignación Presupuestal 2016 será coberturado con los proyectos de continuidad que superan los **S/. 158'000,00**; los proyectos emblemáticos cuentan con presupuesto nacional (hospitales, agua potable). Los expedientes técnicos y perfiles fueron clasificados por provincias, considerando al **D.S. 097**;

Que, por último se eligió el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, siendo elegido los siguientes integrantes:

Por Pasco Sr. Jonás Angulo Travezaño

Por Daniel Carrión el Sr. Luis Alejandro Palacios Ildfonso

Por Oxapampa el Sr. Jaime Luis Almerco, siendo juramentados por el VICEGOBERNADOR.

Que, según el Cuadro de Proyectos Priorizados Presupuesto Participativo Regional 2016, sólo son tres proyectos según lo señala en el Cuadro adjunto, por el costo total del Proyecto de **S/. 24' 308, 724.00**. Presupuesto para el ejercicio 2016, es por la suma de **S/. 12'152,406.00**

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 300-2012-G.R.PASCO/CR** de fecha 09 de marzo de 2012, se **APRUEBA** el Plan de Desarrollo Regional Concertado Pasco 2010 – 2021, como instrumento de gestión fundamental para orientar el desarrollo territorial integral de su respectiva circunscripción de forma descentralizada;

Que, la actualización del Plan en mención está referida a la necesidad de actualizar la información estadística regional en todos los sectores y campos, que incluye la revisión tanto de los Objetivos trazados, así como de la evaluación y ajustes necesarios a los planes, programas y proyectos de inversión, tomando en consideración para todo ello que la realidad cambia y es preciso darle actualidad. En aplicación del Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, del 29 de noviembre del 2011, se autoriza al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, que establece

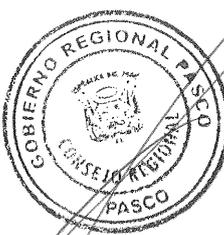


CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 083-2015-G.R.PASCO/CR

iniciar el proceso de actualización del **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario 2021**, señalando asimismo que el proceso de actualización, se realizará mediante la coordinación multisectorial, interinstitucional e intergubernamental;

Que, del Acta del Presupuesto Participativo 2016, se desprende que el **Presupuesto Participativo Regional por resultados 2016**, se apertura la **Asamblea Deliberativa del Presupuesto Participativo Regional por Resultados 2016**, se desprende lo siguiente:

- 
- a) Existe Cartera de Inversiones del Gobierno Regional Pasco, que los proyectos de interés nacional que son carreteras y puentes por un monto aproximado de **S/. 712'000,000**; carreteras de la productividad, los hospitales de Pasco (Daniel Carrión), Hospital de Villa Rica, Hospital de Yanahuanca, Hospital de Oxapampa y Es Salud.
 - b) Sobre los resultados de los talleres descentralizados realizados en las tres provincias con el marco Presupuestal 2016 de **S/. 98'000,000**, la Asignación Presupuestal 2016 será coberturado con los proyectos de continuidad que superan los **S/. 158'000,00**.
 - c) Los expedientes técnicos y perfiles fueron clasificados por provincias, considerando al **D.S. 097**. El Ing. Ñaupari lectura las obras por continuidad en Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa, que se detallan en el **Acta del Presupuesto Participativo 2016, por Expedientes Técnicos por el monto de S/. 8'600,00, por el total PIA 2016 la suma de S/. 22'000,000, según lo demuestra en al Acta adjunto**.
 - d) Asimismo, informa que para la obra de Agua para Pasco – EMAPA se requiere el presupuesto de **S/. 42'000,000.00** nuevos soles, por ser obra de continuidad.
 - e) Para la ejecución de Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco, el Gobernador Regional firmó un convenio en la ciudad de Lima, por el monto de **S/. 212'000,000**.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional Pasco, para que según su competencia, disponga a quien corresponde, la elaboración de la **actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2015 al 2021**, en aplicación del Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, del 29 de noviembre del 2011, se autoriza al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, que establece iniciar el proceso de actualización del **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario 2021**, señalando asimismo que el proceso de actualización, se realizará mediante la coordinación multisectorial, interinstitucional e intergubernamental.



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 083-2015-G.R.PASCO/CR

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gobernador Regional Pasco, para que en uso de sus facultades, disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elabore el **Reglamento del Presupuesto Participativo**, en aplicación de la Ley N° 20056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, concordante con el D.S. N° 1710 -2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley acotada.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional Pasco, para que según su competencia, en forma resolutive pueda conformar el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2016.

ARTICULO CUARTO.- Reiterar al Gobernador Regional Pasco, para que disponga a quien corresponde emitir los siguientes documentos que no han sido atendidos, así como:

- El Programa de Competividad Regional
- Planes Sectoriales (RIC)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Juan Antonio GALARZA VEGA
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL